



RESOLUCION No. DESAJNER25-3743
25 de agosto de 2025

*"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de
Selección Abreviada Menor Cuantía No.SA-06-2025"*

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA**

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Ley 270 de 1996; modificado por la Ley 2430 de 2024, Decreto 1860 de 2021 y la Resolución No. 7025 de 2019 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3º del artículo 103 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, se encuentra autorizada a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, adelantar el proceso de contratación para: Contratar, por el sistema de precios unitarios, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios y mano de obra) de los aires acondicionados instalados en las sedes judiciales y palacios de justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, mediante la modalidad de lotes:

- Lote 01: Distrito Judicial de Neiva.
- Lote 02: Distrito Judicial de Florencia.

Que el proceso de contratación, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Seccional de Neiva - Huila.

Que el valor estimado para el presente proceso de selección se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, así:

VIGENCIA 2025

No.CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	VALOR CDP	VALOR TOTAL EN CDP
2325	27-01-01-212	A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$20.662.975,00	\$ 639.488.160,00
4925	27-01-01-812		\$618.825.185,00	

El 12 de agosto de 2025, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva publicó en el SECOP II (enlace: <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8594048&isFromPublicArea=True&isModal=False>) los siguientes documentos:

- Aviso de convocatoria pública
- Estudio de mercado
- Análisis del sector
- Estudios previos
- Pre-pliego de condiciones, junto con sus anexos y apéndices.

El proyecto de pliego de condiciones estuvo disponible para observaciones desde el 12 de agosto hasta el 20 de agosto de 2025, permitiendo a los interesados en el proceso de contratación presentar sus comentarios.

Se recibieron observaciones por parte de dos proponentes al proyecto de pliego de condiciones del Proceso de Contratación de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-06-2025. Las respuestas a estas observaciones se consolidaron en el Acta No. 1, la cual fue aprobada por la Junta Seccional de Contratación.

La Entidad limita el Proceso de Contratación a las Mipyme por haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. De la siguiente forma:

Lote 01: Distrito Judicial de Neiva a Mipyme Municipal.

Lote No.2: Distrito Judicial de Florencia, a Mipyme Nacional

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los Procesos de Contratación.

En virtud de lo anterior, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva – Huila

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Ordenar la apertura del proceso Selección Abreviada Menor Cuantía No.SA-06-2025, con las siguientes condiciones:

OBJETO: Contratar, por el sistema de precios unitarios, el mantenimiento preventivo y/o correctivo y reparación (incluye insumos, repuestos, piezas, accesorios y mano de obra) de los aires acondicionados instalados en las sedes judiciales y palacios de justicia a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, mediante la modalidad de lotes:

- Lote 01: Distrito Judicial de Neiva.
- Lote 02: Distrito Judicial de Florencia

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El proceso de selección de contratista se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

2. **CRONOGRAMA:**

Ver información registrada en la Plataforma del SECOPII, en el **Ítem Cronograma** en la parte correspondiente a INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y/o en el Anexo 3 - Cronograma SA-06-2025.

3. **LUGAR DONDE SE PUEDE CONSULTAR EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRONICO Y LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y CONDICIONES GENERALES:** Los documentos del presente proceso podrán ser consultados por los interesados, en la para que puedan consultar en el portal de contratación pública www.colombiacompra.gov.co. (SECOPII) - <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8594048&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE (\$639.488.160), incluido el I.V.A., a todo costo, apropiación que incluye impuestos, tasas, retenciones legalmente establecidas en la Ley, costos directos e indirectos, valor para la legalización y ejecución del contrato, contribuciones y demás gravámenes previstos en las normas tributarias de carácter nacional departamental y/o municipal vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal, distribuido así:

LOTE	DESCRIPCION DEL LOTE	PRESUPUESTO DEL LOTE
1	Distrito Judicial Neiva	\$ 403.311.780,00
2	Distrito Judicial Florencia	\$ 236.176.380,00
VALOR TOTAL		\$ 639.488.160,00

Dado que el contrato operará bajo un esquema de monto agotable y la oferta se basará en precios unitarios, el valor de la propuesta económica del proponente resultará de la sumatoria de estos precios. Es importante destacar que la adjudicación se efectuará hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado por la entidad contratante a cada lote.

NOTA 1: Para todos los efectos el valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales).

NOTA 2: Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, repuestos, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás

elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros

NOTA 3: Los proponentes deben tener en cuenta que la propuesta económica No puede exceder el valor promedio, de cada uno de los ítems requeridos en el Análisis del Sector – Estudio de Mercado, Sopena de ser RECHAZADA y NO validada la Oferta económica por incurrir en una causal de rechazo de esta.

Según los lineamientos del Área Financiera de la Entidad, los impuestos, anticipos de impuestos y contribuciones que han de afectar el futuro contrato a la fecha son:

IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y DEMAS TRIBUTOS DEL FUTURO CONTRATO

El contratista pagará todos los impuestos, derechos, tasas, seguros y similares que se deriven del contrato, que sean exigidos por el gobierno o entidades públicas, bajo cuya jurisdicción se realicen la prestación del servicio y que estén vigentes al momento del cierre de la contratación, durante la ejecución del contrato y al momento del pago, por lo tanto, la omisión en el cumplimiento de la obligación, será de su absoluta responsabilidad.

Por la razón anterior, se debe tener en cuenta, al momento de formular la propuesta, las deducciones que la Dirección Ejecutiva de Administración judicial Seccional de Neiva - Huila está obligada a efectuar a quien corresponda, según la responsabilidad tributaria del contratista, por concepto de impuestos, retenciones y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes durante la ejecución del contrato y al momento del pago, dentro de las cuales están:

LOTE 1 y 2.

- Retención en la fuente.
- Retención de ICA.
- Retención en el IVA. base gravable: IVA.
- Impuesto de Timbre
- Contribución estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades de Colombia
- Contribución a la estampilla pro Universidad de la Amazonia 3%, sobre el valor total del contrato, antes de IVA, este aplica solo para el Lote No.2 (Distrito Judicial Florencia).
- Demás impuestos de ley que se generen en la ejecución del contrato.

En cumplimiento al Decreto 175 de 14 de febrero de 2025, el contratista a la suscripción del contrato principal y sus adicciones, deberá efectuar el pago del impuesto de timbre, sobre la cuantía del documento que origine el tributo, siempre que este supere los 6.000 UVT (COP\$298.94.000 para 2025). El comprobante de pago será requisito indispensable para la firma del acta de inicio del contrato.

El contratista debe realizar el pago mediante el sistema PSE del Banco Agrario y remitir el comprobante a la entidad. (circular externa 01 del 05 de marzo de 2025-SIIF Nación).

El valor estimado para el presente proceso de selección se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, ver información registrada en la Plataforma del SECOP II, en el ítem **Información Presupuestal**.

VIGENCIA 2025

No.CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO	VALOR CDP	VALOR TOTAL EN CDP
2325	27-01-01-212	A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$20.662.975,00	\$ 639.488.160,00
4925	27-01-01-812		\$618.825.185,00	

ARTICULO 2. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección de menor cuantía, para lo cual podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y postcontractual en el presente proceso de selección, para que puedan consultar en el sistema de compra pública www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web.

ARTICULO 3. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8594048&isFromPublicArea=True&isModal=False>.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de su aplicación en la página web del SECOP II.

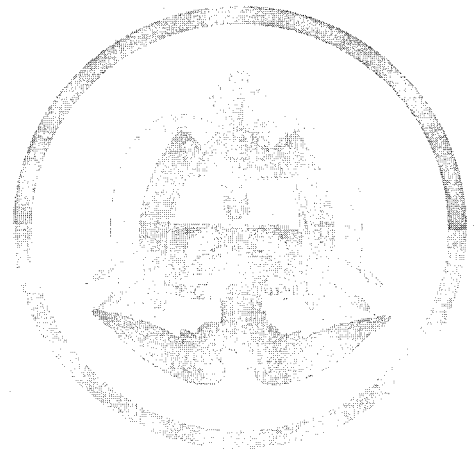
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2025


DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
 Directora Seccional

Quien revisó: Sonia Milena Labbao Toledo – Area Jurídica -Junta Contratación
 Quien revisó: Hermes Tovar Cuellar - Area Administrativa - -Junta Contratación
 Quien revisó: Horacio Polanco – Area Financiera - -Junta Contratación
 Quien Projectó: Magda Lorena fajardo Farfan – Líder Administrativa

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



[Handwritten signature]
78